

Legislación Nacional

10/06/2003LEY 22157EMPRESAS DEL ESTADOEmpresas públicas. Prohibición de hacerse cargo de impuestos de los co-contratantes. Operaciones y contratos de crédito externo. Inaplicabilidadsanc. 5/2/1980; promul. 5/2/1980; publ. 11/2/1980En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:Art. 1.– El art. 5 de la ley 22016 no será aplicable a las operaciones y contratos de crédito externo.Art. 2.– Comuníquese, etc.Videla – Rodríguez Varela